



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 157-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CASO DE EXCEPCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL NÚMERO DGII-CCC-PEPB-2022-0003 POR CONCEPTO DE ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE EXTERIOR PARA CAMPAÑA DE ADQUISICIÓN DE MARBETES 2022-2023

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Yorlin L. Vásquez Castro**, Asesora Legal; **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y, **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 107-13 de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
3. La Ley número 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.
4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
5. Las solicitudes de compras número 20386, 20387 y 20393 de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) realizada por la Gerencia de Comunicación Estratégica; y, tramitada por la responsable de la Departamento de Compras.
6. La certificación de existencia de fondos número CF-PEPB-2022-0521 de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de diecinueve millones ochocientos dieciocho mil trecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 87/100 centavos (RD\$19,818,399.87).

7. La ficha técnica correspondiente al procedimiento de excepción en la modalidad contratación de publicidad a través de medios de comunicación social número **DGII-CCC-PEPB-2022-0003** por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.
8. El informe pericial emitido en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) por el señor Carlos Reyes, Gerente de Comunicación Estratégica, relativo al **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.
9. El checklist, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Departamento de Compras relativo a la solicitud de elaboración de acto administrativo de aprobación del procedimiento de excepción en la modalidad contratación de publicidad a través de medios de comunicación social número **DGII-CCC-PEPB-2022-0003**, por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo expuesto en el informe pericial de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Impuestos Internos ha dispuesto que la venta de Marbetes 2022-2023 se realice durante el período comprendido desde el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); y con la finalidad de incentivar y promocionar la campaña de Marbetes 2022-2023, la Gerencia de Comunicación Estratégica ha recomendado el uso de vallas (espacios publicitarios de exterior) porque presenta un sinnúmero de ventajas, dentro de las cuales se pueden mencionar: a) publicidad efectiva las 24 horas del día; b) inmediata cobertura; c) gran visibilidad, lo cual genera notoriedad y recuerdo, d) bajo coste, entre otras, por lo que, la Gerencia de Comunicación Estratégica ha solicitado que sea aprobado el procedimiento de excepción en la modalidad contratación de publicidad a través de medios de comunicación social con la nomenclatura **DGII-CCC-PEPB-2022-0003** por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fueron realizadas las solicitudes de compras identificadas con los números 20386, 20387 y 20393, por la Gerencia de Comunicación Estratégica; y, tramitada por la responsable de la Unidad Operativa del Departamento de Compras, por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023** el cual va orientado a que los contribuyentes del parque vehicular renueven a tiempo su marbete, razón por la cual se hace necesaria una publicidad de amplia difusión del mensaje de la campaña de Marbetes 2022-2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEPB-2022-0521, por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), se hace la reserva de la cuota correspondiente al **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023** según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012.

CONSIDERANDO: Que fue elaborada la ficha técnica correspondiente al procedimiento de excepción en la modalidad contratación de publicidad a través de medios de comunicación social número **DGII-CCC-PEPB-2022-0003**, por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue recibido en la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones, el checklist del Departamento de Compras, donde se nos solicita la elaboración de acto administrativo de aprobación del procedimiento de excepción en la modalidad contratación de publicidad a través de medios de comunicación social número **DGII-CCC-PEPB-2022-0003**, por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023**.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios básicos de las contrataciones públicas es la selección mediante procedimientos competitivos de los proveedores de bienes, servicios y obras que contrata, bajo la premisa de que, al permitir un amplio abanico de oferentes, las entidades contratantes pueden tener mayores posibilidades de adjudicar la propuesta de mayor eficiencia acorde con los requerimientos de cada contratación.

CONSIDERANDO: No obstante, lo anterior, la normativa prevé escenarios excepcionales en virtud de los cuales los agregados institucionales pueden seleccionar de manera directa o mediante procedimientos de formalidades flexibles, los proveedores de las contrataciones que requieren.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6, párrafo, numeral 8, de la Ley número 340-06, así como el artículo 3, numeral 10, del Decreto número 543-12, establecen que la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social constituye uno de los casos de excepción a los procedimientos y plazos que se disponen en dicha normativa, siempre y cuando la contratación se realice directamente con el titular del medio y no a través de intermediarios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10 del Decreto número 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3 del Decreto número 543-12, establece que, salvo los casos de urgencia, y emergencia, todas las excepciones se inician por Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de eficacia, economía y flexibilidad y razonabilidad.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el uso de la excepción prevista en el párrafo del artículo 6, párrafo, numeral 8 de la Ley número 340-06, así como en el artículo 3, numeral 10 del Decreto número 543-12, para la contratación con las entidades comerciales **Cartel, S.R.L., Black Light Publicidad, S.R.L.; y, Sign Master, S.R.L.**, por concepto de **alquiler de espacios publicitarios de exterior para campaña de adquisición de Marbetes 2022-2023** bajo la nomenclatura número **DGII-CCC-PEPB-2022-0003**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a la Gerencia de Comunicación Estratégica y a las áreas que deban intervenir para la correcta implementación del objeto de esta contratación, y a los proveedores seleccionados, garantizando que los mismos remitan a tiempo la documentación requerida por las leyes dominicanas para realizar contrataciones regidas por la Ley número 340-06 y su reglamentación complementaria.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00pm) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

8/2

Yorlin L. Vásquez Castro
Asesora Legal

Pedro Figueroa Güillamo
Miembro

Adriana Almonte Durán
Miembro

José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro

YLVC/GCO/AV/lspg

